ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO ABIERTO Nº 023/11

ADENDA Nº 2 (PARTE DEL CONTRATO PARA SERVICIOS VARIOS) proveniente del llamado de Licitación por concurso de ofertas Nº 002/11, bajo la modalidad de Contrato Abierto, convocado por **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 445-2011 emitida por el Consejo Directivo de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

En la ciudad de San Lorenzo. República del Paraguay, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 30 de abril del año 2012 entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SENDERO S.A.**, con RUC Nº 80032478-1 domiciliado en Chamacocos c/ Cerro Corá Nº 1908, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Sr. Carmelo Desvars Villalba, con C.I. Nº , denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA Nº 2 PARTE DEL CONTRATO PARA SERVICIOS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones;

Cláusula 1º: La presente adenda tiene como objeto la ampliación del contrato para el llamado "Licitación por Concurso de Ofertas Nº 002/11 SERVICIOS VARIOS" en el marco de lo establecido en el CAPITULO IV MODALIDAD DE LOS CONTRATOS, Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Hasta el monto en Gs. 16.800.000 (Guaraníes diez y seis millones ochocientos mil) aprobado según Resolución Nº 586/2012 de fecha: 27 de abril del año 2012 destinados a adquisición de pasajes a ser utilizadas en la FACEN según detalle del numeral 1 "Objeto y alcance del contrato" vigente entre las partes.

Cláusula 2º: Todas las demás disposiciones que no sean contrarias a la presente ADENDA y que pertenezcan al Contrato serán validas hasta la expiración del mismo.-

En prueba de conformidad, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la ciudad de San Lorenzo.

SENDERO S.A.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis
Decano
FACEN - UNA

Carmelo Desvars Villalba
Por SENDERO S.A.